



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

8240 Orden de 24 de mayo de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se deja sin efecto la delegación de funciones a las Oficinas de Distrito Hipotecario a cargo de los Registradores de la Propiedad en el ámbito de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones. 21798

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8241 Orden de 21 de mayo de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza, durante el curso 2012-2013, la impartición del Programa de Acompañamiento Escolar en centros que imparten Educación Primaria o Educación Secundaria y del Programa de Apoyo y Refuerzo a centros de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Plan PROA). 21802

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

8242 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para las instalaciones de vertedero de RSU en el vaso n.º 4 (zona V) y planta de tratamiento de RSU, en el término municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 14/10 de au/ai, a solicitud de Ayuntamiento de Jumilla, con CIF: P-3002200H. 21810

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Cartagena

8243 Modificación de medidas con relación hijos ext. sup. 1.305/2011. 21811

De lo Social número Uno de Cartagena

8244 Ejecución títulos judiciales 9/2013. 21812

8245 Despidos ceses en general 486/2012. 21813

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla

8246 Expediente de dominio. Inmatriculación 269/2012. 21815

Primera Instancia número Tres de Murcia

8247 Guardia y custodia 2.309/2011. 21816

Instrucción número Seis de Murcia

8248 Juicio de faltas 1.184/2012. 21817

BORM

BORM

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Totana

8249 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 52/2013. 21818

De lo Social número Seis de Bilbao

8250 Despidos 238/2013. 21819

De lo Social número Dos de Jerez de la Frontera (Cádiz)

8251 Procedimiento ordinario 565/2011. 21820

8252 Procedimiento ordinario 718/2011. 21822

De lo Social número Doce de Valencia

8253 Despido ceses en general 635/2012. 21823

IV. Administración Local**Águilas**

8254 Exposición al público de la Cuenta General 2012. 21824

Archena

8255 Exposición al público de la Cuenta General 2012. 21825

Molina de Segura

8256 Exposición al público de la Cuenta General 2012. 21826

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Registro Mercantil de la Provincia de Murcia**

8257 Solicitud de nombramiento de auditor de cuentas. 21827

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

8240 Orden de 24 de mayo de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se deja sin efecto la delegación de funciones a las Oficinas de Distrito Hipotecario a cargo de los Registradores de la Propiedad en el ámbito de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

Desde que se hizo efectiva la delegación de la gestión de los tributos cedidos por el Estado, en particular, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha venido manteniendo el modelo, de larga tradición en el ámbito del Estado, de gestión desconcentrada de estas figuras impositivas mediante su encomienda a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario a cargo de los Registradores de la Propiedad.

La fórmula utilizada ha sido la de la delegación de las funciones de gestión, liquidación y revisión de los citados impuestos, siendo competencia del Consejero de Economía y Hacienda acordar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.Uno. 2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre.

En la actualidad y, en base a dicha habilitación, la norma que venía regulando dicha delegación era la Orden de 25 de febrero de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delimitan las competencias de los Registradores de la Propiedad como oficinas liquidadoras en sus funciones de gestión y liquidación de los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones y se determinan las compensaciones a percibir por el ejercicio de las funciones delegadas.

Hay que destacar que la implantación de este modelo organizativo ha supuesto a lo largo de estos años un importante avance en el acceso de la Administración tributaria al ciudadano, dada la distribución geográfica por todo el territorio regional de las Oficinas Liquidadoras, así como una mejora de la eficacia en la gestión de los tributos encomendados como consecuencia del buen funcionamiento del servicio que han venido prestando.

No obstante, en el actual escenario de necesaria austeridad y reducción del gasto público, y en el marco del Plan Económico Financiero de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2013, se acentúa la necesidad de adoptar medidas de disminución de los costes de la prestación de los servicios públicos, optimizando el uso de los recursos humanos y materiales que posee la Administración pública. En lo que se refiere a los servicios tributarios, una de las medidas a adoptar es la de dejar sin efecto la delegación de funciones que desempeñaban las Oficinas Liquidadoras a cargo de los Registradores de la Propiedad.

Para implementar esta medida, la reciente creación de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia ha supuesto un nuevo marco organizativo de la Administración tributaria regional. La red de oficinas que posee este organismo ubicadas en distintos municipios de la Región ya ha permitido que, mediante Orden de esta Consejería de 8 de marzo de 2013, se habilite a esas oficinas para el ejercicio de las funciones de recepción de declaraciones, autoliquidaciones y demás documentos comprensivos de los hechos imposables del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Además de las anteriores, la Comunidad Autónoma cuenta con una red de oficinas de atención al ciudadano cuya extensión geográfica es fundamental para continuar prestando los servicios a los ciudadanos en materia tributaria de manera cercana.

En cuanto al resto de funciones de comprobación y liquidación que venían desempeñando las Oficinas Liquidadoras, estas se llevarán a cabo por los propios servicios tributarios de la Agencia Tributaria, reforzados a través del proceso de redistribución de efectivos de personal que supone la puesta a disposición de dichas unidades de empleados públicos cualificados.

En base a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 38 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa información a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario en su sesión celebrada el 23 de mayo de 2013, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 13.Uno.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre,

Dispongo:

Artículo único. Extinción de delegación de funciones.

A partir del 1 de junio de 2013 quedan sin efecto las delegaciones de funciones de gestión y liquidación de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a cargo de los Registradores de la Propiedad, establecidas en la Orden de 25 de febrero de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda.

A partir de dicha fecha, las funciones indicadas en el párrafo anterior serán ejercidas por los servicios dependientes de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Disposición adicional primera. Regularización de retribuciones.

Los pagos a cuenta mensuales devengados por los titulares de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario hasta la fecha de finalización de la delegación de funciones a que se refiere el artículo único, serán objeto de regularización en los términos establecidos en la Orden de 25 de febrero de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposición adicional segunda. Acta de cese.

Se hará constar en acta, suscrita por cada uno de los Registradores de la Propiedad, titulares de cada una de las Oficinas Liquidadoras citadas en los números uno y dos de la disposición transitoria única, que cesan en sus funciones de gestión y liquidación, relativas a los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, y respectivamente, por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria de Murcia o por el Jefe de Servicio Tributario Territorial de Cartagena, la situación de los expedientes y el estado en el que se encuentren, cada uno de ellos, hasta la fecha de finalización de la delegación de funciones, a que se refiere el artículo único, de cada una de las Oficinas Liquidadoras, enviando copia de la misma a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Disposición adicional tercera. Habilitación al Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Se autoriza al Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia a dictar las instrucciones necesarias a seguir por los titulares de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario con respecto a la tramitación de los procedimientos tributarios en curso, las actas de traspaso, el régimen de trasvase de documentación y demás materias relacionadas con la finalización de la delegación de funciones a que se refiere el artículo único.

Disposición transitoria única. Traspaso de funciones y expedientes administrativos en trámite.

1. Las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de Caravaca de la Cruz, Cieza, Molina de Segura, Mula, Totana y Yecla, en relación con los procedimientos en trámite a la fecha de finalización de la delegación de funciones a que se refiere el artículo único, correspondientes a los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, pasaran a ser ejercidas por el Servicio de Gestión Tributaria de Murcia, unidad orgánica integrada y dependiente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

2. Las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de Águilas, Lorca, Mazarrón y San Javier en relación con los procedimientos en trámite a la fecha de finalización de la delegación de funciones a que se refiere el artículo único, relativas a los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, pasaran a ser ejercidas por el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, unidad orgánica integrada y dependiente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

3. Lo establecido en los dos apartados anteriores podrá ser objeto de modificación mediante Resolución del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. El traspaso de las citadas funciones administrativas al Servicio de Gestión Tributaria de Murcia y al Servicio Tributario Territorial de Cartagena comportará el traslado físico de los expedientes administrativos, que se enviarán al archivo que determine la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

A la fecha de finalización de la delegación de funciones a que se refiere el artículo único de la presente Orden, quedará derogada la Orden de 25 de



febrero de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delimitan las competencias de los Registradores de la Propiedad como oficinas liquidadoras en sus funciones de gestión y liquidación de los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones y se determinan las compensaciones a percibir por el ejercicio de las funciones delegadas, y cuantas disposiciones normativas se opongán a lo establecido en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de mayo de 2013.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldan.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8241 Orden de 21 de mayo de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza, durante el curso 2012-2013, la impartición del Programa de Acompañamiento Escolar en centros que imparten Educación Primaria o Educación Secundaria y del Programa de Apoyo y Refuerzo a centros de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Plan PROA).

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizó, con fecha de 21 de octubre de 2011, la celebración del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación, Formación y Empleo, para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Secundaria, en el marco de los Planes de Cooperación Territorial que se acordaron en la Conferencia Sectorial de Educación celebrada el 28 de septiembre de 2010. Con la firma del mencionado Convenio, ambas Administraciones se propusieron como objetivo la mejora del rendimiento académico del alumnado y de los resultados educativos de los centros, mediante un plan en el que requería la implicación y participación de centros y profesorado.

Con fecha 31 de enero de 2013 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 16 de enero de 2013, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2012, por el que se formalizan los criterios de distribución aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante, de los créditos para el año 2012 para el desarrollo del Plan PROA.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, financiará los gastos derivados de la implantación de estos Programas para el año 2013.

Los centros, que vienen participando voluntariamente en estos Programas, se han seleccionado teniendo en cuenta los criterios reflejados en el citado Convenio y en el citado Acuerdo, por recibir alumnado en situación de desventaja educativa asociada a un entorno sociocultural deficitario. Se han considerado entre otros aspectos, los resultados académicos, el porcentaje de alumnado extranjero y el entorno socioeconómico en el que se encuentren ubicados.

Los Programas se pusieron en práctica, durante el curso 2005-2006 y con carácter experimental, en 24 centros públicos, que se incrementaron sucesivamente hasta 46 durante el curso 2006-2007, a 100 durante el curso 2007-2008, hasta 107 en el curso 2008-2009, 129 en el curso 2009-2010 y a 148 en el curso 2010-11 y 161 en 2011-12. La finalidad del Plan PROA, así como la valoración positiva de la implementación de los diferentes programas por los centros, por los profesores que los han desarrollado y por los propios alumnos justifica la continuidad para el curso 2012-2013 en un total de 145 centros, de los cuales 85 desarrollarán el Programa de Acompañamiento Escolar en Primaria, 46

desarrollarán el Programa de Acompañamiento escolar en Educación Secundaria Obligatoria y 14 desarrollarán el Programa de Apoyo y Refuerzo.

Dado que la puesta en práctica de los Programas de Acompañamiento Escolar en Centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria se realiza fuera del horario lectivo, se entiende que estas tareas extraordinarias, han de ser gratificadas.

Por otra parte, para el buen desarrollo de los Programas es necesaria la participación del Director del centro, del Jefe de Estudios y del coordinador del Programa en diversas actuaciones como la planificación, control, seguimiento y evaluación de los mismos. En consecuencia, tanto el Director, el Jefe de Estudios como el coordinador del Programa deben tener un reconocimiento adicional.

Así pues, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta conjunta del Director General de Planificación y Ordenación Educativa y del Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa,

Dispongo:

Artículo 1. Centros participantes en los Programas.

1. En el Programa de Acompañamiento Escolar en Centros que imparten Educación Primaria participan 85 centros. Para su impartición cada centro contará con un máximo de 12 horas extraordinarias semanales. En el Anexo I se relacionan los 85 centros que imparte Educación Primaria autorizados a participar en el citado Programa, durante el curso 2012-2013.

2. En el Programa de Acompañamiento Escolar en Centros de Educación Secundaria participan 46 centros. Para su impartición cada centro contará con un máximo de 12 horas extraordinarias semanales. En el Anexo II de la presente Orden se relacionan los 46 Institutos de Educación Secundaria autorizados a participar en el citado Programa, durante el curso 2012-2013

3. En el Programa de Apoyo y Refuerzo a Centros de Educación Secundaria participan 14 centros. En el Anexo III de la presente Orden se relacionan los 14 Institutos de Educación Secundaria autorizados a participar en el citado Programa, durante el curso 2012-2013.

Artículo 2. Participación del profesorado.

1. El Programa de Acompañamiento Escolar en Centros que imparten Educación Primaria se desarrollará fuera del horario escolar, con la participación de forma voluntaria del profesorado.

2. El Programa de Acompañamiento Escolar en Centros de Educación Secundaria se desarrollará fuera del horario escolar, con la participación de forma voluntaria del profesorado.

3. Para la aplicación y desarrollo del Programa de Apoyo y Refuerzo a Centros de Educación Secundaria, se le asignará a cada centro, con carácter extraordinario, un profesor de la especialidad de Lengua castellana y Literatura y otro de la especialidad de Matemáticas.

Artículo 3. Gratificación y reconocimiento al profesorado.

1. El importe de la gratificación por servicios extraordinarios, al que hacen referencia los Programas de Acompañamiento Escolar en Centros públicos de Educación Primaria y de Acompañamiento Escolar en Centros públicos de

Educación Secundaria, serán las correspondientes para el profesorado del grupo A2 y del grupo A1, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013.

2. Para el abono de la gratificación por servicios extraordinarios correspondientes a cada uno de los profesores que participen durante el curso 2012-2013 en las actividades contempladas en ambos Programas, los Directores de los centros acreditarán mensualmente, mediante certificación, la realización de dichos servicios, según modelo recogido en el Anexo IV de esta Orden, y la remitirán a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, que lo trasladará a la Dirección General competente en materia de Recursos Humanos.

3. Los Directores, Jefes de Estudios y coordinadores de los Programas recibirán un certificado de su participación en las actividades y actuaciones propias del desarrollo del Plan PROA tales como planificación, control, seguimiento y evaluación, emitido por la Dirección General competente en materia de Recursos Humanos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 21 de mayo de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



ANEXO I

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA

	Código	Denominación	Localidad	Municipio
1	30003196	C.C. SANTA ANA	JUMILLA	JUMILLA
2	30007645	CEIP ALFONSO X EL SABIO	LA UNIÓN	LA UNIÓN
3	30012161	CEIP AL-KAZAR	LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES
4	30002386	CEIP ANIBAL	LOS MATEOS	CARTAGENA
5	30002374	CEIP ASDRUBAL	LO CAMPANO	CARTAGENA
6	30011272	CEIP BAHIA	PUERTO DE MAZARRON	MAZARRON
7	30011260	CEIP CARMEN CONDE	JUMILLA	JUMILLA
8	30007402	CEIP CERVANTES	LAS TORRES DE COTILLAS	LAS TORRES DE COTILLAS
9	30001278	CEIP CERVANTES	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ
10	30006732	CEIP CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	SANTA CRUZ	MURCIA
11	30006999	CEIP D. BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL	LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES
12	30003822	CEIP DE PURIAS	PURIAS	LORCA
13	30008704	CEIP DEITANIA	TOTANA	TOTANA
14	30007669	CEIP EL GARBANZAL	LA UNIÓN	LA UNIÓN
15	30007001	CEIP EL MIRADOR	EL MIRADOR	SAN JAVIER
16	30001281	CEIP EL SALVADOR	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ
17	30004097	CEIP FRANCISCO CAPARROS	MAZARRON	MAZARRON
18	30004991	CEIP FRANCISCO NOGUERA SAURA	S. JOSÉ DE LA VEGA	MURCIA
19	30007141	CEIP GARRE ALPAÑEZ	BALSICAS	TORRE PACHECO
20	30007244	CEIP HERNANDEZ ARDIETA	ROLDAN	TORRE PACHECO
21	30007657	CEIP HERRERÍAS	LA UNIÓN	LA UNIÓN
22	30001461	CEIP HNOS S ISIDORO Y STA FLORENTINA	CARTAGENA	CARTAGENA
23	30007037	CEIP JOAQUÍN CARRIÓN VALVERDE	SAN JAVIER	SAN JAVIER
24	30000705	CEIP JOSÉ ALCOLEA LACAL	ARCHENA	ARCHENA
25	30003305	CEIP JOSE ROBLES	LORCA	LORCA
26	30008625	CEIP JOSÉ RUBIO GOMARIZ	CABEZO DE TORRES	MURCIA
27	30005375	CEIP JUAN CARLOS I	LLANO DE BRUJAS	MURCIA
28	30008005	CEIP JUAN GONZALEZ	LORCA	LORCA
29	30003676	CEIP JUAN NAVARRO GARCÍA	LA HOYA	LORCA
30	30004772	CEIP JUAN XXIII	MURCIA	MURCIA
31	30004498	CEIP JUANA RODRÍGUEZ	MORATALLA	MORATALLA
32	30007426	CEIP LA CRUZ	TOTANA	TOTANA
33	30010425	CEIP LA PAZ	SAN JAVIER	SAN JAVIER
34	30011673	CEIP LA PEDRERA	YECLA	YECLA
35	30012124	CEIP LAS ESPERANZAS	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR
36	30007104	CEIP LOS ANTOLINOS	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR
37	30011533	CEIP LOS PINOS	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR
38	30006367	CEIP LOS ROSALES	EL PALMAR	MURCIA
39	30001849	CEIP LUIS VIVES	ALBUJÓN	CARTAGENA
40	30003093	CEIP MARIANO SUÁREZ	JUMILLA	JUMILLA
41	30001898	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	LA ALJORRA	CARTAGENA
42	30019167	CEIP Nº 1	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA
43	30019155	CEIP Nº 1	ULEA	ULEA
44	30005442	CEIP NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MONTEAGUDO	MURCIA
45	30000390	CEIP NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	JUMILLA	JUMILLA
46	30003101	CEIP NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA
47	30001011	CEIP NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	CALASPARRA	CALASPARRA
48	30005557	CEIP NTRA. SRA. DE LA PAZ	MURCIA	MURCIA
49	30005053	CEIP NTRA. SRA. DE LAS LÁGRIMAS	CABEZO DE TORRES	MURCIA
50	30006422	CEIP NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	PUEBLA DE SOTO	MURCIA
51	30007098	CEIP NTRA. SRA. DEL CARMEN	LO PAGAN	SAN PEDRO DEL PINATAR
52	30008431	CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA
53	30010358	CEIP NUEVA ESCUELA	FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO
54	30004954	CEIP PEDRO MARTÍNEZ CHACAS	BARQUEROS	MURCIA
55	30002751	CEIP PEDRO RODRÍGUEZ	CIEZA	CIEZA
56	30002520	CEIP PÉREZ VILLANUEVA	CEHEGÍN	CEHEGÍN
57	30018370	CEIP PETRA SÁNCHEZ ROLLÁN	LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES



	Código	Denominación	Localidad	Municipio
58	30006434	CEIP PINTOR PEDRO FLORES	PUENTE TOCINOS	MURCIA
59	30005363	CEIP PROFESOR ENRIQUE TIERNO	LOBOSILLO	MURCIA
60	30004760	CEIP PUENTE DE DOÑANA	LA ALBATALÍA	MURCIA
61	30013335	CEIP RAMÓN GAYA	SANTOMERA	SANTOMERA
62	30000213	CEIP RAMON Y CAJAL	AGUILAS	AGUILAS
63	30010413	CEIP RICARDO CAMPILLO	SANTOMERA	SANTOMERA
64	30011259	CEIP SAN ANTÓN	FORTUNA	FORTUNA
65	30008649	CEIP SAN ANTONIO	CAÑADA DE GALLEGO	MAZARRÓN
66	30010851	CEIP SAN CRISTOBAL	LORCA	LORCA
67	30010841	CEIP SAN FÉLIX	BARRIO DE PERAL	CARTAGENA
68	30001163	CEIP SAN FRANCISCO	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ
69	30002091	CEIP SAN FRANCISCO JAVIER	LOS BARREROS	CARTAGENA
70	30001916	CEIP SAN GINÉS DE LA JARA	LLANO DEL BEAL	CARTAGENA
71	30001862	CEIP SAN ISIDORO	EL ALGAR	CARTAGENA
72	30009927	CEIP SAN JOSE	TOTANA	TOTANA
73	30009423	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	ALQUERÍAS	MURCIA
74	30007438	CEIP SANTA EULALIA	TOTANA	TOTANA
75	30001977	CEIP SANTA MARÍA DEL BUEN AIRE	LA PUEBLA	CARTAGENA
76	30008145	CEIP SANTA ROSA DE LIMA	EL PALMAR	MURCIA
77	30001485	CEIP STELLA MARIS	CARTAGENA	CARTAGENA
78	30011016	CEIP TIERNO GALVÁN	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA
79	30002799	CEIP VICENTE ALEIXANDRE	FORTUNA	FORTUNA
80	30009401	CEIP VICENTE MEDINA	LOS DOLORES	CARTAGENA
81	30005260	CEIP VIRGEN DE GUADALUPE	GUADALUPE DE MACIASCOQUE	MURCIA
82	30002532	CEIP VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	CEHEGÍN	CEHEGÍN
83	30010619	CEIP VIRGEN DEL ORO	ABARÁN	ABARÁN
84	30010632	CEIP VIRGINIA PÉREZ	EL ALGAR	CARTAGENA
85	30009915	CEIP VISTA ALEGRE	LAS TORRES DE COTILLAS	LAS TORRES DE COTILLAS

**ANEXO II****PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTOS ESCOLAR EN CENTROS QUE IMPARTEN
EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Nº	Código	Denominación	Localidad	Municipio
1	30011880	IES ABANILLA	ABANILLA	ABANILLA
2	30000328	IES ALFONSO ESCÁMEZ	AGUILAS	AGUILAS
3	30009009	IES ALQUIPIR	CEHEGÍN	CEHEGÍN
4	30012835	IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA	LOS ALCAZARES	LOS ALCAZÁRES
5	30010280	IES BENIAJÁN	BENIAJÁN	MURCIA
6	30012771	IES D. ANTONIO HELLÍN COSTA	PUERTO DE MAZARRÓN	MAZARRÓN
7	30008856	IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA	MORATALLA	MORATALLA
8	30018837	IES EDUARDO LINARES LUMERAS	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA
9	30008996	IES EL BOHÍO	LOS DOLORES	CARTAGENA
10	30008352	IES EL CARMEN	MURCIA	MURCIA
11	30010553	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	CALASPARRA	CALASPARRA
12	30008340	IES FRANCISCO DE GOYA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA
13	30000471	IES FRANCISCO SALZILLO	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA
14	30001308	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ
15	30009319	IES INFANTA ELENA	JUMILLA	JUMILLA
16	30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	YECLA	YECLA
17	30010577	IES JOSÉ PLANES	MURCIA	MURCIA
18	30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	LA MANGA DEL MAR MENOR	CARTAGENA
19	30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	CIEZA
20	30011867	IES LOS CANTOS	BULLAS	BULLAS
21	30007323	IES LUIS MANZANARES	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO
22	30008480	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	S. PEDRO DEL PINATAR	S. PEDRO DEL PINATAR
23	30013451	IES MAR MENOR	SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER
24	30007736	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO	LA UNIÓN	LA UNIÓN
25	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	MURCIA
26	30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	MURCIA	MURCIA
27	30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA
28	30004668	IES ORTEGA Y RUBIO	MULA	MULA
29	30001801	IES POLITÉCNICO	CARTAGENA	CARTAGENA
30	30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	LORCA	LORCA
31	30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS
32	30011697	IES RAMÓN ARCAS MECA	LORCA	LORCA
33	30008558	IES RAMÓN Y CAJAL	MURCIA	MURCIA
34	30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	MULA	MULA
35	30013581	IES ROMANO GARCÍA	LORQUÍ	LORQUÍ
36	30010981	IES SALVADOR SANDOVAL	LAS TORRES DE COTILLAS	LAS TORRES DE COTILLAS
37	30003469	IES SAN JUAN BOSCO	LORCA	LORCA
38	30002428	IES SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	CARTAGENA
39	30008901	IES SIERRA MINERA	LA UNIÓN	LA UNIÓN
40	30000626	IES VALLE DE LEIVA	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA
41	30012756	IES VALLE DEL SEGURA	BLANCA	BLANCA
42	30002568	IES VEGA DEL ARGOS	CEHEGÍN	CEHEGÍN
43	30000766	IES VICENTE MEDINA	ARCHENA	ARCHENA
44	30013441	IES VILLA DE ABARÁN	ABARÁN	ABARÁN
45	30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS	ALGUAZAS	ALGUAZAS
46	30018217	IESO LIBRILLA	LIBRILLA	LIBRILLA



ANEXO III

PROGRAMA DE APOYO Y REFUERZO A CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Nº	Código	Denominación	Localidad	Municipio
1	30003202	IES ARZOBISPO LOZANO	JUMILA	JUMILLA
2	30008753	IES DR. PEDRO GUILLÉN	ARCHENA	ARCHENA
3	30011685	IES FELIPE DE BORBÓN	CEUTÍ	CEUTÍ
4	30001746	IES ISAAC PERAL	CARTAGENA	CARTAGENA
5	30013505	IES LOS MOLINOS	BARRIO DE PERAL	CARTAGENA
6	30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	MURCIA	MURCIA
7	30006392	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	EL PALMAR	MURCIA
8	30012276	IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	CARTAGENA
9	30012744	IES PEDRO PEÑALVER	EL ALGAR	CARTAGENA
10	30009332	IES PRADO MAYOR	TOTANA	TOTANA
11	30012872	IES RECTOR D. FCO. SABATER GARCÍA	CABEZO DE TORRES	MURCIA
12	30010152	IES SAN ISIDORO	LOS DOLORES	CARTAGENA
13	30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ
14	30011971	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	FORTUNA	FORTUNA



ANEXO IV

Gratificaciones del personal docente

Programa de Acompañamiento Escolar en Centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria

El /La Director/a del CEIP/IES.....

CERTIFICA: Que los profesores relacionados a continuación han prestado su colaboración en las tareas extraordinarias, fuera del horario escolar, de Acompañamiento Escolar durante el mes dedel curso 2012-2013, proponiendo la gratificación correspondiente por dichos servicios.

Apellidos y nombre	N. I. F.	Total Horas

OBSERVACIONES:
.....
.....
.....
.....

.....a de de 20

El/La Director/a

Fdo:

SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA
Avda. La Fama, 15. 30.006 - Murcia

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

8242 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para las instalaciones de vertedero de RSU en el vaso n.º 4 (zona V) y planta de tratamiento de RSU, en el término municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 14/10 de au/ai, a solicitud de Ayuntamiento de Jumilla, con CIF: P-3002200H.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 29 de abril de 2013, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para las Instalaciones de Vertedero de RSU en vaso n.º 4 (Zona V) y Planta de Tratamiento de RSU, término municipal de Jumilla (Murcia), promovida por el Ayuntamiento de Jumilla, con CIF: P-3002200H.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 4.ª planta, Murcia. La Resolución está igualmente disponible en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6404&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6404&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m2729)

Murcia, 29 de abril de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Cartagena

8243 Modificación de medidas con relación hijos ext. sup. 1.305/2011.

N28040

N.I.G.: 30016 42 1 2011 0610596

Modi. medidas con relación hijos ext. sup. co. 1.305/2011

Sobre: Modificación medidas

Demandante: Ginés Sánchez Miras

Procuradora: María del Mar Posadas Molina

Demandada: Antonia Caparrós Vázquez

Doña Eva Fernández Puga, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena, por el presente,

Anuncio

En el presente procedimiento seguido a instancia de Ginés Sánchez Miras frente a Antonia Caparrós Vázquez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia: 00127/2013

En Cartagena, a 22 de febrero de 2013

Vistos por mí, M.^a Teresa Pedrós Torrecilla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena y su Partido, los presentes autos de modificación de medidas n.º 1.305/2011 solicitadas por la Procuradora de los Tribunales Sra. Posadas Molina en nombre de D. Ginés Sánchez Miras contra D.^a Antonia Caparrós Vázquez declarada en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. Posadas Molina en nombre y representación de D. Ginés Sánchez Miras contra D.^a Antonia Caparrós Vázquez declarada en rebeldía, y en consecuencia procede modificar las medidas que se acordaron en la sentencia de guarda y custodia no matrimonial n.º 1.316/2007, pasando a definitivas las medidas acordadas en el auto de 13 de julio de 2012 en el procedimiento n.º 1.306/2016 seguido en este mismo Juzgado, quedando fijada por tanto la pensión de alimentos que el Sr. Sánchez deberá abonar en 120 euros mensuales.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, a preparar ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación del mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y encontrándose dicho demandado, Antonia Caparrós Vázquez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena, 25 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8244 Ejecución títulos judiciales 9/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0101814

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 9/2013

Demandante: María Escolar Pérez

Demandado: Novoservice, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 9/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Escolar Pérez contra la empresa Novoservice, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Dispongo:

Aclarar y rectificar el auto dictado con fecha 29/01/13 en los siguientes términos:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, María Escolar Pérez, frente a Novoservice, S.L., parte ejecutada, por importe de 24.406,40 euros en concepto de principal, más otros 1.464,38 euros y 2.440,64 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.”

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno. Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Novoservice, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 10 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8245 Despidos ceses en general 486/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0101609

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 486/2012

Demandante: Francisco Javier García García

Abogada: Mari Paz Angosto Tebas

Demandados: Dosa Española de Congelados, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 486/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Javier García García contra la empresa Dosa Española de Congelados, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Javier García García contra la empresa Dosa Española de Congelados, S.L., declaro improcedente el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de veinticuatro mil ochocientos ochenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos de euro (24.885,35 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (25-05-12) hasta la de la presente resolución, a razón de 46,02 euros diarios.

Asimismo, condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de quince mil cuatrocientos siete euros con diez céntimos de euro (15.407,10 €), pendientes de pago a la fecha del despido.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo De Garantía Salarial, en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, previa exacción de tasas en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”



Y para que sirva de notificación en legal forma a Dosa Española de Congelados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 9 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla

8246 Expediente de dominio. Inmatriculación 269/2012.

403200

N.I.G.: 30022 41 1 2012 0100854

Expediente de dominio. Inmatriculación 269/2012

Sobre expediente de dominio inmatriculación

Demandante: Encarnación Maravillas Niñerola Victoria, Jaime Pacheco Riquelme, Francisco José Flores Pérez, Josué Talavera Reina

Procuradora: María Dolores Ortega Carcelén

Abogado: Domingo Campos Sánchez

Doña Marta Moreno Rodríguez, Secretaria del Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 269/2012 a instancia de Encarnación Maravillas Niñerola Victoria, Jaime Pacheco Riquelme, Francisco José Flores Pérez, Josué Talavera Reina expediente de dominio de las siguientes fincas:

“Rústica: En término municipal de Jumilla, partido de Cañada del Trigo, un trozo de tierra agrario viña secano, de cabida: 5173 m² en realidad 5180 m² que linda Norte y Sur Rosario Mira Escandell; Este Lorenzo Pastor Paya, Oeste camino de Pinoso, pero en realidad y conforme al catastro: Este Lorenzo Pastor Paya (par 13) y Francisco José Flores Pérez (parcela 345) Oeste: camino de Pinoso (par 9010) y Jaime Pacheco (par 19), Sur: Lorenzo Pastor Paya (parcela 13) y Norte Camino de Pinoso (par 9010)”. Parcela catastral 30022A073003440000TX (polígono 73 parcela 344 de Jumilla).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla, a 12 de marzo de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Murcia

8247 Guardia y custodia 2.309/2011.

540060

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0026648

Faml. guard., custdo ali. hij. menor no matr. no c. 2.309/2011

Sobre: Otras materias

Demandante: María Sánchez González

Procurador: Alvaro Conesa Fontes

Abogada: Tamara Cobarro Candel

Demandado: Francisco Alegre Vicente

Doña Concepción Manrique González Secretaria del Juzgado de la Instancia número Tres de Murcia (Familia 1)

En Murcia, a nueve de mayo de dos mil trece.

Por el presente hago saber que ante este juzgado se han seguido autos de Medidas Extramatrimoniales con número de registro 2.309/11, habiendo recaído sentencia n.º 135/13, de fecha 11 de febrero de 2013, cuyos particulares podrá conocer el interesado quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Se indica que frente a dicha resolución cabe recurso de apelación el cual podrá interponer el notificado en el término de veinte días a partir del siguiente a la inserción y publicación del presente edicto.

Y, para que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Alegre Vicente, remito el presente para su inserción en ese diario oficial conforme ha sido acordado en los referidos autos.

Asimismo se hace, constar que la parte actora D.ª María Sánchez González goza de beneficio de justicia gratuita.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Seis de Murcia

8248 Juicio de faltas 1.184/2012.

Juicio de faltas 1.184/2012 BH

N.I.G: 30030 43 2 2011 0086663

Delito/Falta: Falta de amenazas

Denunciante/Querellante: Mihaela Secu X

Contra: Noemí Marie Lise Michele Torrijos

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Certifica: Que en el expediente de Juicio de Faltas 1.184/12 BH se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva contiene el particular que literalmente copiado dice:

En Murcia, a día veintinueve de abril del año 2013 (fecha de su documentación escrita, pues la sentencia fue dictada in voce al final del acto del juicio el 17-IV-2013), Andrés Carrillo de las Heras, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.184/2012-BH sobre falta de amenazas del artículo 620-2.º del Código Penal (fruto de la transformación del procedimiento inicial de diligencias previas de este Juzgado con número 2.319/2011-BH), sin la asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, en nombre de S. M. El Rey de España, ha dictado la presente resolución.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Noemí Marie Lise Michele Torrijos de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables, y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese en legal forma (a la denunciada a través de edictos a publicar en el BORM).

Llévese testimonio de esta Sentencia a los autos de su razón, y consérvese el original en el libro de Sentencias penales de este Juzgado.

Se ha dictado sentencia en el mismo acto del juicio e "in voce", sin perjuicio de su posterior documentación escrita el mismo día 29-IV-2013.

Contra esta Sentencia, por su firmeza (por no considerar que exista parte alguna legitimada para su recurso, a salvo de que la parte denunciante pueda demostrar por escrito el motivo que le llevara a no poder comparecer, si así fuere, a la citación que se le realizó, en cuyo caso se abriría la posibilidad de su recurso de apelación en plazo de cinco días desde su notificación o la declaración de nulidad de lo actuado y nueva celebración de juicio), no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Noemí Marie Lise Michele Torrijos, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia, 30 de abril de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Totana

8249 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 52/2013.

403200

N.I.G.: 30039 41 1 2013 0000054

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 52/2013

Procedimiento origen: Expediente de dominio, inmatriculación 52/2013 sobre otras materias

Demandantes: Luis Romero Lorca, Concepción Aznar García

Procurador: María Bonache Franco, María Bonache Franco

Abogado: Diego Martínez Mendoza

Doña María del Carmen Fernández Lozano, Secretaria del Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Tres de Totana.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 052/2013 a instancia de Luis Romero Lorca y Concepción Aznar García; expediente de dominio de la siguiente finca:

Sita en el término municipal de Mazarrón, paraje de los Saladares y Cabezo de la Mota, solar que es parte de la Parcela Z-14 del plano de Ordenación Bahía, mide doce metros cuadrados, linda Norte y Este, Pedro José Martínez Azor, Sur, Francisco García Paredes; Oeste Juan Navarro Olivares Francisco García Paredes y Willian Edward Jackson y otros. Sobre la finca se alza ocupando su total superficie, una edificación de una sola planta destinada a cochera. La finca anterior es la número 28.694 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al tomo 1.305, libro 326, folio 144, inscripción 2a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana, 8 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Bilbao

8250 Despidos 238/2013.

N.I.G.: 48.04.4-13/002338

N.I.G. :48.020.44.4-2013/0002338

Despidos: 238/2013

Sobre: Despido y cantidad

Demandante: José María Lebrato Salvador

Demandado: Contoplast Medio Ambiente, S.L., Inniha Contenedores y Equipos para el Medio Ambiente, S.L., Fogasa, Dismacar Servicios y Medio Ambiente, S.L., José Ramón Cortázar Cortázar y Alfonso Quintana Sánchez

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis (Bilbao),

Hago saber: Que se ha dictado resolución de interés de Contoplast Medio Ambiente, S.L., que se encuentra a su disposición en esta Secretaría, sita en C/ Barroeta Aldamar, 10-6.ª planta, 48001 Bilbao.

Debiendo pasar con una antelación mínima de 10 días a la fecha 12 junio de 2013.

Y para que le sirva de notificación a Contoplast Medio Ambiente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), 9 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Jerez de la Frontera (Cádiz)

8251 Procedimiento ordinario 565/2011.

N.I.G.:1102044S20110001708

Procedimiento: 565/11

Negociado: M

De: Alberto Cándido Gómez Tobón

Contra: Servicios y Control Carthago, S.L.

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue los autos número 565/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de Alberto Cándido Gómez Tobón contra Servicios y Control Carthago, S.L., en la que con fecha 29.04.13 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Ilmo. Sr. don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado; titular del Juzgado de lo Social núm. 1 de Córdoba y su provincia, actualmente empero en comisión de servicios en este Juzgado de lo Social número Dos de Jerez de la Frontera. Una vez vistos en juicio oral y público (en el día hábil anterior al de hoy) los presentes Autos de Cantidad núm. 565/2011,

Promovidos por:

Don Alberto Cándido Gómez Tobón,

Contra:

La mercantil Servicios y Control Carthago, S.L.;

Con la autoridad que el Pueblo Español me confiere, y en nombre de S.M. El Rey, dicto la siguiente

Fallo

Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud, condeno a la mercantil Servicios y Control Carthago, S.L. a abonar al trabajador Alberto Cándido Gómez Tobón la suma total de 2.750 euros y en concepto del principal descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial, más sus correspondientes intereses por mora (y ya incluidos en la suma anterior).

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber la siguiente advertencia legal:

Contra esta sentencia, en cuanto al fondo, no cabe recurso de suplicación ante la sala de lo social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Servicios y Control Carthago, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, con la prevención de



que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Jerez de la Frontera (Cádiz)

8252 Procedimiento ordinario 718/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 718/2011 Negociado:

Sobre: Reclamación de cantidad

N.I.G.:1102044S20110002198

De: Manuela Garrucho López y Gertrudis Sánchez Martín-Arroyo

Contra: Servicios y Control Carthago, S.L.

Doña Rosario Mariscal Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Jerez de la Frontera

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 718/2011 se ha acordado citar a Servicios y Control Carthago, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14-6-13 a las 11.30 h para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Servicios y Control Carthago, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, 2 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Doce de Valencia

8253 Despido ceses en general 635/2012.

Autos núm. despido/ceses en general - 635/2012

N.I.G.: 46250-44-4-2012-0010101

Demandante: Noelia Carrillo Ruiz

Demandados: Neo Depil Láser, S.L., Fogasa y Ministerio Fiscal

Don Lorenzo Navarro Lorente, Secretario del Juzgado de lo Social número Doce de los de Valencia

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 635/2012 a instancias de Noelia Carrillo Ruiz contra Neo Depil Láser, S.L., Fogasa y Ministerio Fiscal en reclamación por despido en el que, por medio del presente se cita a Neo Depil Láser, S.L., y a su Presidente D. Mariano Magaña Pardo, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este, Juzgado de lo Social, sito en Avenida del Saler, 14-3º Amarilla al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, y confesión con apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá ser tenido por confeso, estando señalado el día 11-6-13, 12'45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, 10 de mayo de 2013.—El Secretario Judicial.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

8254 Exposición al público de la Cuenta General 2012.

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Corporación Municipal correspondiente al ejercicio económico de dos mil doce, e informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, se expone al público con los documentos que la justifican, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con el fin de que los interesados legítimos puedan examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes vigentes.

En Águilas, 23 de mayo de 2013.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

8255 Exposición al público de la Cuenta General 2012.

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 20 de mayo de 2013, ha informado la Cuenta General correspondiente al año 2012, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichos documentos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Archena, 21 de mayo de 2013.—La Alcaldesa, Patricia Fernández López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

8256 Exposición al público de la Cuenta General 2012.

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2012, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días; en este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Entidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Molina de Segura, 22 de mayo de 2013.—La Concejala Delegada de Hacienda, Victoria E. Gómez Alcázar.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Registro Mercantil de la Provincia de Murcia

8257 Solicitud de nombramiento de auditor de cuentas.

Don Bartolomé Nieto García, Registrador Mercantil de la Provincia de Murcia.

Hago saber:

1.º- Que el día 27 de marzo de 2013 fue presentada en la Oficina del Registro Mercantil de Murcia, una instancia firmada por don Juan Bernal Palma como socio minoritario de la sociedad "Agro-Piteros, SL" en la que solicita, al amparo del artículo 265.2 Texto Refundido Ley Sociedades de Capital, el nombramiento por el Registrador Mercantil de un Auditor de Cuentas para que realice la auditoría de las cuentas anuales de dicha Sociedad correspondientes al ejercicio social del año 2012, y que queda a disposición de la misma en este Registro.

2.º- Que dentro del plazo fijado por el Artículo 354.2 del R.R.M. (cinco días desde su publicación), puede manifestar su conformidad u oponerse al nombramiento mediante escrito presentado en el Registro Mercantil de Murcia.

3.º- Que resultando acreditado que el socio tiene porcentaje suficiente y que la solicitud ha sido efectuada en tiempo y forma, se procederá al nombramiento del auditor solicitado si no se plantea oposición por parte de la sociedad o caso de plantearse se dictase resolución firme desestimatoria.

Murcia, 30 de abril de 2013.—El Registrador.